

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero. Registrar y ordenar el depósito del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Alfane-
networks Comunicaciones, S.L. (código 41100782012018), modificando el citado convenio.

Segundo. Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 2 de agosto de 2018.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ALFANETWORKS COMUNICACIONES, S.L.

Asistentes:

Por los trabajadores:

— Don José González Nieto.

Por la empresa Alfane-
networks Comunicaciones S.L.:

— Don Pedro Serrano Andrade

— Don Antonio Alberto Morilla Copete.

En la ciudad de La Puebla de Cazalla y en los locales de la empresa, siendo las 11:00 horas del día 22 de junio de 2018, se reúnen los señores al margen reseñados, con la representatividad que en la misma se señala suficiente para la firma y negociación del convenio de empresa.

Por medio del presente Acta, la Comisión Negociadora acuerda modificar y/o subsanar la vigencia del Convenio Colectivo de la empresa Alfane-
networks Comunicaciones, S.L firmado por ambas partes el día 22 de Marzo de 2.018.

En concreto en dicho Convenio Colectivo se pactó una vigencia desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Mediante la presente Acta, ambas partes acuerdan que la vigencia del Convenio Colectivo es la comprendida entre el día 1 de junio de 2017 y el 31 de diciembre de 2022.

Igualmente que las tablas salariales vigentes para el periodo comprendido entre el día 1 de junio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 son las mismas que rigen para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, según anexo II del convenio de la empresa publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 17 de mayo de 2018 núm. 112.

Se acuerda por unanimidad de todos los asistentes facultar a don Jaime García Abad para que realice todas las gestiones necesarias para que el presente acuerdo y acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Alfane-
networks Comunicaciones, S.L se registre ante la Autoridad Laboral y se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Y en prueba de conformidad firmamos 5 ejemplares de este Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Alfane-
networks Comunicaciones, S.L. en la ciudad y fecha arriba indicados.

36W-7141

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Concertación.—Turismo de la Provincia (Prodetur)

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL A TRAVÉS DE CONTRATO DE RELEVO DE HASTA UN MÁXIMO DE DOS (2) PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS/AS Y HASTA UN MÁXIMO DE TRES (3) PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA ATENDER LA COBERTURA DE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN PARCIAL DEL PERSONAL LABORAL DE PRODETUR, S.A.U. DURANTE LAS ANUALIDADES DE 2018 Y 2019

Primera. *Objeto del proceso de selección.*

Es objeto del presente proceso la selección de personal para atender la cobertura de las solicitudes de jubilación parcial del personal laboral de Prodetur, S.A.U., durante las anualidades de 2018 y de 2019, de hasta un máximo de dos (2) plazas de la categoría profesional de Administrativo/a (Grupo Económico III del vigente Convenio Colectivo de la empresa 2013/2015) y hasta un máximo de tres (3) plazas de la categoría profesional de Auxiliar Administrativo/a (Grupo Económico II del vigente Convenio Colectivo de la empresa 2013/2015).

De conformidad con las estipulaciones del citado Convenio Colectivo mediante las presentes Bases Generales se regula el proceso de selección y contratación, así como la constitución del órgano específico de selección que ha de ejecutarlo, todo ello de conformidad con el artículo 55 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con su Disposición Adicional Primera.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición. El sistema respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad y libre concurrencia de los/as candidatos y garantizará, en todo momento, la transparencia del mismo.

La modalidad de contrato de trabajo con carácter temporal será de la de relevo por jubilación parcial, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Segunda. *Publicidad.*

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla «BOP», así como en el tablón de anuncios de Prodetur, S.A.U., y en su web corporativa.

Tercera. *Requisitos de los/las aspirantes.*

Para ser admitido/a al proceso de selección los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea, con las excepciones establecidas en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, por aplicación analógica de la citada norma.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.
3. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
5. Estar en situación legal de desempleo.
6. Estar en posesión de alguna de las titulaciones requeridas conforme a las Bases específicas de la presente convocatoria.

Todos los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

Cuarta. *Comisión de Selección.*

Para el desarrollo y ejecución del proceso de selección se constituirá una Comisión de Selección que velará por el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, siendo la misma el que dirima cualquier posible incidencia que surja en el procedimiento selectivo.

La Comisión de Selección estará compuesta por:

- El Jefe del Departamento de RRHH de Prodetur, S.A.U., que ejercerá la función de Presidente, o persona en quien delegue.
- El Jefe del Departamento Financiero de Prodetur, S.A.U., o persona en quien delegue.
- La Jefa del Departamento Legal de Prodetur, S.A.U., que ejercerá las funciones de Secretaria de la Comisión, o persona en quien delegue.

La Comisión de Selección se podrá constituir y actuar válidamente con la asistencia de al menos de dos de sus miembros, precisándose en todo caso la asistencia del/la Presidente/a y el/la Secretario/a. La pertenencia a la Comisión siempre será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La totalidad de los miembros de la misma deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para participar en la presente convocatoria. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros de la Comisión presentes y en caso de empate resolverá el voto de calidad del/la Presidente/a. Todas las actuaciones de la Comisión de Selección, en lo que sea de aplicación, se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en todo caso a propiciar que se cumplan los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Los miembros de la Comisión de Selección en quienes concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Presidente/a de la Comisión.

Igualmente, los aspirantes podrán recusar a los integrantes de la Comisión de Selección cuando concurra alguna de las causas del citado artículo 23.

La Comisión podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las fases y pruebas previstas en el proceso de selección.

Quinta. *Forma y plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes para tomar parte en el proceso de selección se cumplimentarán conforme al modelo adjunto a las presentes bases, dirigidas a la Comisión de Selección y se presentarán durante el plazo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Dichas solicitudes, junto a la documentación que se relaciona seguidamente, se dirigirán a la Comisión de Selección y se podrán presentar hasta las 14.00 horas del último día de plazo de presentación en el Registro de Prodetur, S.A.U., sito en la ciudad de Sevilla, calle Leonardo Da Vinci n.º 16 o a través de cualquier otro método admitido en Derecho, debiendo en este último caso comunicarlo necesariamente dentro del plazo de los dos (2) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a recursoshumanos@prodetur.es en el que deberá aportar copia de la solicitud y de toda la documentación que le acompaña.

A la solicitud de participación en el proceso selectivo se acompañará la documentación que a continuación se relaciona, numerada conforme a la numeración indicada en la solicitud:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen. Las personas a las que hace referencia el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado Miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintinueve años o que siendo mayor de esa edad vive a sus expensas.

b) Fotocopia del Título académico exigido o del justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.

c) Currículum vitae, con teléfono y dirección de correo electrónico a los efectos de notificaciones.

d) Acreditación documental de los méritos alegados.

e) Acreditación documental de la situación legal de desempleo.

Toda la documentación se entregará mediante copia o fotocopia de la misma en la que debe de figurar la leyenda «se corresponde fielmente con su original» y firmada por el/la aspirante.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos y la documentación aportada que se ha hecho constar en la solicitud, pudiendo únicamente solicitar su modificación o subsanación dentro del plazo de siete (7) días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria. Transcurrido dicho plazo no se admitirá petición de esta naturaleza.

Sexta. *Admisión de aspirantes.*

Para ser admitido/a será necesario que los/as aspirantes manifiesten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y presenten la documentación requerida conforme establecen las Bases tercera y quinta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes se acordará por la Comisión de Selección la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de la causa de exclusión, concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles para la subsanación de errores. Si el último día de plazo de subsanación cayera en día inhábil, se ampliará el plazo hasta el siguiente día hábil.

La lista provisional de admitidos/as y excluidos/as se publicará en el tablón de anuncios de Prodetur, S.A.U., así como en la página web corporativa de Prodetur, S.A.U.

Finalizado el plazo de subsanación de errores la Comisión de Selección acordará la aprobación definitiva de la lista de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de Prodetur, S.A.U., así como en la página web corporativa de la empresa.

Séptima. *Procedimiento de selección.*

La selección de los/as aspirantes se realizará en dos fases mediante el sistema de concurso-oposición. La elección del sistema se fundamenta en la naturaleza de los puestos ofertados, de las funciones a desempeñar y porque permite valorar la aptitud personal y experiencia profesional previa acreditada de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Real Decreto legislativo 5/2015 que aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público por aplicación analógica.

PRIMERA FASE: Valoración curricular (fase de concurso de méritos).

La fase de valoración curricular tendrá un máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

Consistirá en la valoración de la documentación aportada por los/las aspirantes y acreditativa de los méritos alegados para tomar parte en el proceso selectivo, de acuerdo con los baremos que se establezcan en las Bases específicas de cada plaza convocada.

En ningún caso la Comisión de Selección podrá presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de aquellos que han sido alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de solicitudes, salvo causas de fuerza mayor expuestas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del/la aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él/ella alegados que impida a la Comisión su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los/as aspirantes.

Con las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes por la Comisión de Selección se elaborará la Lista Provisional de Valoración de Aspirantes que se publicará en el tablón de anuncios de Prodetur, S.A.U. y en su web corporativa y a la que se podrán presentar alegaciones en el plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación. Las alegaciones deberán remitirse por correo electrónico a la dirección recursoshumanos@prodetur.es.

Trascurrido dicho plazo y una vez analizadas, valoradas y resueltas las alegaciones que en su caso se puedan presentar se publicará en el tablón de anuncios de Prodetur, S.A.U. y en su web corporativa la Lista Definitiva de Valoración de Aspirantes.

7.2. SEGUNDA FASE: (Fase de oposición).

La segunda fase tendrá una puntuación máxima de cincuenta y cinco (55) puntos.

Para poder acceder a la fase de oposición los/as aspirantes deben haber obtenido con carácter previo una puntuación mínima de veinte y cinco (25) puntos de la fase primera (concurso de méritos), conforme a la Lista Definitiva de Valoración de Aspirantes, quedando excluidos/as del proceso de selección aquellos/as aspirantes que no hayan alcanzado dicha puntuación.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de carácter práctico, que se concretan en las Bases específicas de cada plaza convocada y la realización de una entrevista personal por competencias profesionales. La valoración y puntuación de cada prueba así como de la entrevista personal se detallan en cada una de las Bases Específicas de las plazas convocadas.

Por la Comisión de Selección se procederá a publicar anuncio en el tablón de anuncios de Prodetur, S.A.U. y en su web corporativa determinando el lugar y fecha de la realización de las pruebas previstas así como de la entrevista personal por competencias profesionales. La no presentación a cualquiera de las pruebas previstas en esta fase supondrá la exclusión del proceso selectivo, independientemente de la puntuación obtenida con anterioridad en la Primera Fase.

Octava. *Relación de seleccionados/as y presentación de documentos.*

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno/a de los/as aspirantes en las dos fases. En caso de empate en la puntuación final, se estará para resolverlo de acuerdo a los siguientes criterios: en primer lugar se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia laboral y profesional, en segundo lugar la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación, en tercer lugar la mayor puntuación obtenida en la primera prueba práctica, en cuarto lugar la mayor puntuación obtenida en la segunda prueba práctica y finalmente la mayor puntuación obtenida en la entrevista personal por competencias profesionales.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, la Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios de Prodetur, S.A.U., así como en la página web corporativa de la empresa, la relación de seleccionados/as por orden de puntuación y elevará dicha relación con propuesta de contratación a la Gerencia conforme a los siguientes términos:

- 1.º Relación de aspirantes con desglose de la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso de selección.
- 2.º Relación de aspirantes propuestos/as para la contratación, que será efectuada a favor de los/as aspirantes con mayor puntuación final total.
- 3.º Lista de reserva a efectos de cobertura de renuncias, por el orden de puntuación obtenida de los/as aspirantes admitidos al proceso de selección, con el fin de asegurar la cobertura de los puestos ofertados.

La contratación de los/as aspirantes propuestos/as está condicionada a las solicitudes de jubilación parcial que se hagan efectivas durante las anualidades de 2018 y 2019 por el personal de Prodetur, S.A.U., conforme establece la Base primera.

Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante la Sociedad, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en el proceso de selección y que a continuación se relacionan:

- Fotocopia compulsada del DNI y del Título académico, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si hubiese invocado el título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Declaración Jurada de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo.
- Acreditación de estar en situación legal de desempleo.

Asimismo aportarán copia compulsada de la documentación presentada para la valoración curricular (fase de concurso de méritos).

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara la documentación y/o no se reúnen los requisitos exigidos, el/la aspirante no podrá ser contratado/a y serán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud. En este caso la Comisión de Selección formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación.

Esta misma propuesta se formulará en caso de desistimiento o renuncia de los/as seleccionados/as antes de su contratación.

Novena. *Formalización del contrato de trabajo.*

Aportados los documentos a los que se refiere la base anterior, se aprobará por la Gerencia de Prodetur, S.A.U. la propuesta de contratación efectuada por la Comisión de Selección. Una vez notificada a los/las interesados/as, deberá comparecer en el plazo indicado para formalizar el correspondiente contrato de trabajo.

Décima. *Legislación aplicable.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ésta, así como las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y formas previstos por la legislación vigente.

Para lo no previsto en estas Bases Generales se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo de Prodetur, S.A.U. y con carácter subsidiario la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que expresamente le sea de aplicación al personal laboral del Sector Público.

ANEXO I

Bases específicas que han de regir el proceso de selección para la contratación en régimen laboral con carácter temporal a través de contrato de relevo de hasta un máximo de dos (2) plazas de Administrativos/as para atender la cobertura de solicitudes de jubilación parcial del personal laboral de Prodetur, S.A.U. durante las anualidades de 2018 y 2019

Primera. *Objeto del proceso de selección.*

Es objeto del presente proceso la selección de personal para atender la cobertura de las solicitudes de jubilación parcial del personal laboral de Prodetur, S.A.U., durante las anualidades de 2018 y de 2019, de hasta un máximo de dos (2) plazas de la categoría profesional de Administrativo/a (Grupo Económico III del vigente Convenio Colectivo de la empresa 2013/2015).

Segunda. *Requisitos de los/las aspirantes.*

Para ser admitido/a al proceso de selección los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea, con las excepciones establecidas en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, por aplicación analógica de la citada norma.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.
3. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
5. Estar en situación legal de desempleo.
6. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Título de Bachiller Superior, Técnico Superior en F.P., Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

Todos los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

Los miembros de la Comisión de Selección en quienes concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Presidente/a de la Comisión.

Igualmente, los aspirantes podrán recusar a los integrantes de la Comisión de Selección cuando concurra alguna de las causas del citado artículo 23.

Tercera. *Procedimiento de selección.*

La selección de los/as aspirantes se realizará en dos fases mediante el sistema de concurso-oposición.

PRIMERA FASE: Valoración curricular (fase de concurso de méritos).

La fase de valoración curricular tendrá un máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

Consistirá en la valoración de la documentación aportada por los/las aspirantes y acreditativa de los méritos alegados para tomar parte en el proceso selectivo, debiendo hacerlo mediante copia o fotocopia donde debe figurar la leyenda «se corresponde fielmente con su original» y firmada por el/la aspirante.

Una vez en poder de la Comisión de Selección la referida documentación se procederá a valorar los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

1.— *Experiencia laboral y profesional*: Hasta un máximo de treinta y dos (32) puntos.

1.1. Experiencia laboral como Administrativo/a (Grupo de Cotización a la Seguridad Social que corresponda) en cualquier Administración Pública Local, Administración Pública, Organismos Autónomos, Mancomunidades, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más de 50% de capital público:

— Puntuará a razón de 0,015 puntos por día, hasta un máximo de veinte (20) puntos.

1.2. Experiencia laboral como Administrativo/a (Grupo de Cotización a la Seguridad Social que corresponda) en empresas u organismos de carácter privado:

— Puntuará a razón de 0,007 puntos por día, hasta un máximo de doce (12) puntos.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante: certificación expedida por Administración Pública o empresa correspondiente, copia de contrato de trabajo, certificado de servicios o cualquier otro método admitido en Derecho, donde consten el puesto de trabajo o plaza ocupados y el periodo de prestación de servicios, todo ello acompañado en cualquier caso de informe de vida laboral actualizado.

2.— *Formación*: Hasta un máximo de trece (13) puntos.

2.1. Se valorará cada hora de participación en las acciones formativas siempre que tengan relación directa con las áreas de actividad del puesto al que se opta, hasta un máximo de trece (13) puntos según la tabla adjunta:

<i>Acciones formativas</i>	<i>Puntos por hora de formación</i>
Cursos de formación y de perfeccionamiento relacionados con el puesto que se oferta	0,013 puntos por hora

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento y/o asistencia, debiendo constar expresamente la duración y contenido de los mismos.

SEGUNDA FASE: Fase de oposición.

La segunda fase tendrá una puntuación máxima de cincuenta y cinco (55) puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de carácter práctico y la realización de una entrevista personal por competencias profesionales.

Para poder acceder a la fase de oposición los/as aspirantes deben haber obtenido con carácter previo una puntuación mínima de veinte y cinco (25) puntos de la fase primera (concurso de méritos), conforme a la Lista Definitiva de Valoración de Aspirantes, quedando excluidos/as del proceso de selección aquellos/as aspirantes que no hayan alcanzado dicha puntuación.

1. *Primera prueba práctica*: Hasta un máximo de veinte (20) puntos.

Consistirá en la realización de un ejercicio en ordenador de elaboración de una hoja de cálculo utilizando Microsoft Office Excel 2010, a determinar por la Comisión de Selección con la ayuda del Departamento de Informática de Prodetur, S.A.U., en un tiempo máximo de ejecución.

A dichos efectos se cuidará especialmente la conexión entre el tipo de prueba a superar y la adecuación al desempeño de las tareas del puesto de trabajo a seleccionar.

La prueba será eliminatoria, siendo su valoración máxima de veinte (20) puntos, siendo necesario una calificación mínima de diez (10) puntos para superar la misma.

2. *Segunda prueba práctica*: Hasta un máximo de veinte (20) puntos.

Consistirá en la realización de un test práctico de competencias administrativas claves para el puesto: Aptitudes administrativas, burocráticas, numéricas, verbales, ortografía, cálculo y razonamiento numérico, clasificación de datos.

La valoración máxima de la presente prueba será de veinte (20) puntos.

3. *Entrevista personal por competencias profesionales*: Hasta un máximo de quince (15) puntos.

A los/as aspirantes que hayan superado las citadas pruebas prácticas se procederá a la realización de entrevista personal por competencias profesionales, que versará sobre: Desarrollo expositivo y defensa de su currículum, experiencia profesional, conocimientos teórico-prácticos del puesto, formación académica y complementaria; conocimiento del/la aspirante de la empresa Prodetur, S.A.U. (objeto social, actividades y programas desarrollados o en desarrollo).

La valoración máxima de la presente prueba será de quince (15) puntos.

Cuarta. *Legislación aplicable*.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ésta, así como las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y formas previstos por la legislación vigente.

Para lo no previsto en estas Bases Específicas se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo de Prodetur, S.A.U. y con carácter subsidiario la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que expresamente le sea de aplicación al personal laboral del Sector Público.

ANEXO II

Bases específicas que han de regir el proceso de selección para la contratación en régimen laboral con carácter temporal a través de contrato de relevo de hasta un máximo de tres (3) plazas de Auxiliares Administrativos/as para atender la cobertura de solicitudes de jubilación parcial del personal laboral de Prodetur, S.A.U. durante las anualidades de 2018 y 2019

Primera. *Objeto del proceso de selección*.

Es objeto del presente proceso la selección de personal para atender la cobertura de las solicitudes de jubilación parcial del personal laboral de Prodetur, S.A.U., durante las anualidades de 2018 y de 2019, de hasta un máximo de tres (3) plazas de la categoría profesional de Auxiliar Administrativo/a (Grupo Económico II del vigente Convenio Colectivo de la empresa 2013/2015).

Segunda. *Requisitos de los/las aspirantes.*

Para ser admitido/a al proceso de selección los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea, con las excepciones establecidas en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, por aplicación analógica de la citada norma.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.
3. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
5. Estar en situación legal de desempleo.
6. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Título de Graduado Escolar, Certificado de Secundaria, Técnico de F.P., Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

Todos los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

Los miembros de la Comisión de Selección en quienes concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Presidente/a de la Comisión.

Igualmente, los aspirantes podrán recusar a los integrantes de la Comisión de Selección cuando concurra alguna de las causas del citado artículo 23.

Tercera. *Procedimiento de selección.*

La selección de los/as aspirantes se realizará en dos fases mediante el sistema de concurso-oposición.

PRIMERA FASE: Valoración curricular (fase de concurso de méritos).

La fase de valoración curricular tendrá un máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

Consistirá en la valoración de la documentación aportada por los/las aspirantes y acreditativa de los méritos alegados para tomar parte en el proceso selectivo, debiendo hacerlo mediante copia o fotocopia donde debe figurar la leyenda «se corresponde fielmente con su original» y firmada por el/la aspirante.

Una vez en poder de la Comisión de Selección la referida documentación se procederá a valorar los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

1.— *Experiencia laboral y profesional:* Hasta un máximo de treinta y dos (32) puntos.

1.1. Experiencia laboral como Auxiliar Administrativo/a (Grupo de Cotización a la Seguridad Social que corresponda) en cualquier Administración Pública Local, Administración Pública, Organismos Autónomos, Mancomunidades, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más de 50% de capital público:

— Puntuará a razón de 0,015 puntos por día, hasta un máximo de veinte (20) puntos.

1.2. Experiencia laboral como Auxiliar Administrativo/a (Grupo de Cotización a la Seguridad Social que corresponda) en el resto de Administraciones y empresas u organismos de carácter privado:

— Puntuará a razón de 0,007 puntos por día, hasta un máximo de doce (12) puntos.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante: certificación expedida por Administración Pública o empresa correspondiente, copia de contrato de trabajo, certificado de servicios o cualquier otro método admitido en Derecho, donde consten el puesto de trabajo o plaza ocupados y el periodo de prestación de servicios, todo ello acompañado en cualquier caso de informe de vida laboral actualizado.

2.— *Formación:* Hasta un máximo de trece (13) puntos.

2.1. Se valorará cada hora de participación en las acciones formativas siempre que tengan relación directa con las áreas de actividad del puesto al que se opta, hasta un máximo de trece (13) puntos según la tabla adjunta:

<i>Acciones formativas</i>	<i>Puntos por hora de formación</i>
Cursos de formación y de perfeccionamiento relacionados con el puesto que se oferta	0,013 puntos por hora

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento y/o asistencia, debiendo constar expresamente la duración y contenido de los mismos.

SEGUNDA FASE: Fase de oposición.

La segunda fase tendrá una puntuación máxima de cincuenta y cinco (55) puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de carácter práctico y la realización de una entrevista personal por competencias profesionales.

Para poder acceder a la fase de oposición los/as aspirantes deben haber obtenido con carácter previo una puntuación mínima de veinte y cinco (25) puntos de la fase primera (concurso de méritos), conforme a la Lista Definitiva de Valoración de Aspirantes, quedando excluidos/as del proceso de selección aquellos/as aspirantes que no hayan alcanzado dicha puntuación.

1. *Primera prueba práctica:* Hasta un máximo de veinte (20) puntos.

Consistirá en la realización de un ejercicio en ordenador utilizando el procesador de texto Microsoft Office 2010 a determinar por la Comisión de Selección con la ayuda del Departamento de Informática de Prodetur, S.A.U., en un tiempo máximo de ejecución.

A dichos efectos se cuidará especialmente la conexión entre el tipo de prueba a superar y la adecuación al desempeño de las tareas del puesto de trabajo a seleccionar.

La prueba será eliminatoria, siendo su valoración máxima de veinte (20) puntos, siendo necesario una calificación mínima de diez (10) puntos para superar la misma.

2. *Segunda prueba práctica:* Hasta un máximo de veinte (20) puntos.

Consistirá en la realización de un test práctico de competencias administrativas claves para el puesto: Aptitudes administrativas, burocráticas, numéricas, verbales, ortografía, cálculo y razonamiento numérico, clasificación de datos.

La valoración máxima de la presente prueba será de veinte (20) puntos.

3. *Entrevista personal por competencias profesionales:* Hasta un máximo de quince (15) puntos.

A los/as aspirantes que hayan superado las citadas pruebas prácticas se procederá a la realización de entrevista personal por competencias profesionales, que versará sobre: desarrollo expositivo y defensa de su currículum, experiencia profesional, conocimientos teórico-prácticos del puesto, formación académica y complementaria; conocimiento del/la aspirante de la empresa Prodetur, S.A.U. (objeto social, actividades y programas desarrollados o en desarrollo).

La valoración máxima de la presente prueba será de quince (15) puntos.

Cuarta. *Legislación aplicable.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ésta, así como las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y formas previstos por la legislación vigente.

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo de Prodetur, S.A.U. y con carácter subsidiario la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que expresamente le sea de aplicación al personal laboral del Sector Público.

Solicitud de participación en el proceso de selección para la contratación en régimen laboral con carácter temporal a través de contrato relevo de hasta un máximo de 2 Administrativos/as para atender la cobertura de solicitudes de jubilación parcial del personal laboral de Prodetur, S.A.U. durante las anualidades de 2018 y 2019

NOMBRE	
APELLIDOS	
NÚMERO DE NIF O EQUIVALENTE	
FECHA DE NACIMIENTO	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO	
MUNICIPIO	
PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO DE CONTACTO	
E-MAIL A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	

Declaro expresamente que reúno todos los requisitos de participación exigidos en la Base tercera de la Convocatoria que rige el presente proceso selectivo, a cuyo efecto acompaño la siguiente documentación acreditativa

FOTOCOPIA	SI (*)	NO (*)
DNI-NIF		
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA		
ACREDITACIÓN DE ESTAR EN SITUACIÓN LEGAL DE DESEMPLEO		
CURRÍCULUM VITAE		

(*) Marcar con una X lo que proceda.

Adjunto la siguiente relación de méritos, de acuerdo a las Bases de la Convocatoria junto con documentación acreditativa de los mismos:

1.º	
2.º	
3.º	
4.º	
5.º	
6.º	
7.º	
8.º	
9.º	
10.º	
11.º	
12.º	
13.º	
14.º	
15.º	

16.º	
17.º	
18.º	
19.º	
20.º	
21.º	
22.º	
23.º	
24.º	
25.º	

En ... a ... de ... de 2018

En cumplimiento de la L.O.15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, Prodetur, S.A.U. le informa que sus datos personales facilitados para el proceso de selección serán incluidos en ficheros de nuestra responsabilidad con la finalidad de gestionar los procesos de selección llevados a cabo en la empresa y poder justificar la selección de personal y las obligaciones dimanantes de la normativa en el acceso al empleo público.

ANEXO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE	
APELLIDOS	
DNI-NIF	

1.— Experiencia laboral y profesional (hasta un máximo de 32 puntos).

Experiencia	PUNTOS POR DÍA	DÍAS	AUTOBAREMO	A revisar y completar por PRODETUR
Experiencia laboral como Administrativo/a (Grupo de cotización que corresponda) en cualquier Administración Pública Local, Administración Pública, Organismos Autónomos, Mancomunidades, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50% de capital público.	0,015			
Experiencia laboral y profesional como Administrativo/a (Grupo de cotización que corresponda) en empresas u organismos de carácter privado	0,007			
TOTAL AUTOBAREMACIÓN				

2.— Formación (hasta un máximo de 13 puntos)

Acciones formativas	PUNTOS POR HORA DE FORMACIÓN	HORAS	AUTOBAREMO	A revisar y completar por PRODETUR
Cursos de formación y perfeccionamiento adicional relacionados con el puesto que se oferta	0,013			
TOTAL AUTOBAREMACIÓN				

En ... a ... de ... de 2018

Solicitud de participación en el proceso de selección para la contratación en régimen laboral con carácter temporal a través de contrato relevo de hasta un máximo de 3 Auxiliares Administrativos/as para atender la cobertura de solicitudes de jubilación parcial del personal laboral de Prodetur, S.A.U. durante las anualidades de 2018 y 2019

NOMBRE	
APELLIDOS	
NÚMERO DE NIF O EQUIVALENTE	
FECHA DE NACIMIENTO	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO	
MUNICIPIO	
PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO DE CONTACTO	
E-MAIL A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	

Declaro expresamente que reúno todos los requisitos de participación exigidos en la Base tercera de la Convocatoria que rige el presente proceso selectivo, a cuyo efecto acompaño la siguiente documentación acreditativa

FOTOCOPIA	SI (*)	NO (*)
DNI-NIF		
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA		
ACREDITACIÓN DE ESTAR EN SITUACIÓN LEGAL DE DESEMPLEO		
CURRÍCULUM VITAE		

(*) Marcar con una X lo que proceda.

Adjunto la siguiente relación de méritos, de acuerdo a las Bases de la Convocatoria junto con documentación acreditativa de los mismos:

1.º	
2.º	
3.º	
4.º	
5.º	
6.º	
7.º	
8.º	
9.º	
10.º	
11.º	
12.º	
13.º	
14.º	
15.º	
16.º	
17.º	
18.º	
19.º	
20.º	
21.º	
22.º	
23.º	
24.º	
25.º	

En ... a ... de ... de 2018

En cumplimiento de la L.O.15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, Prodetur, S.A.U. le informa que sus datos personales facilitados para el proceso de selección serán incluidos en ficheros de nuestra responsabilidad con la finalidad de gestionar los procesos de selección llevados a cabo en la empresa y poder justificar la selección de personal y las obligaciones dimanantes de la normativa en el acceso al empleo público.

ANEXO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE	
APELLIDOS	
DNI-NIF	

1.—Experiencia laboral y profesional (hasta un máximo de 32 puntos).

Experiencia	PUNTOS POR DÍA	DÍAS	AUTOBAREMO	A revisar y completar por PRODETUR
Experiencia laboral como Auxiliar Administrativo/a (Grupo de cotización que corresponda) en cualquier Administración Pública Local, Administración Pública, Organismos Autónomos, Mancomunidades, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50% de capital público.	0,015			
Experiencia laboral y profesional como Auxiliar Administrativo/a (Grupo de cotización que corresponda) en empresas u organismos de carácter privado	0,007			
TOTAL AUTOBAREMACIÓN				

2.—Formación (hasta un máximo de 13 puntos).

Acciones formativas	PUNTOS POR HORA DE FORMACIÓN	HORAS	AUTOBAREMO	A revisar y completar por PRODETUR
Cursos de formación y perfeccionamiento adicional relacionados con el puesto que se oferta	0,013			
TOTAL AUTOBAREMACIÓN				

En ... a ... de ... de 2018

Sevilla a 10 de octubre de 2018.—El Gerente de Prodetur, Amador Sánchez Martín.

34W-7713

Área de Hacienda

Transcurrido el plazo legal de exposición al público, y no habiéndose formulado reclamaciones al expediente número ocho de modificaciones presupuestarias mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla para el ejercicio 2018, aprobado por esta Corporación en sesión extraordinaria y urgente el día 14 de septiembre del año en curso por importe de 1.733.008,23 €, conforme a las previsiones del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE NÚMERO 8 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

1. Operaciones no financieras (A + B)	1.990,26 €
A) Operaciones corrientes.....	0,00 €
B) Operaciones de capital.....	1.990,26 €
Capítulo VII. Transferencias de capital	1.990,26 €
2. Operaciones financieras	0,00 €
Total suplementos de créditos (1 + 2)	1.990,26 €

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

1. Operaciones no financieras (A + B)	1.731.017,97 €
A) Operaciones corrientes.....	0,00 €
B) Operaciones de capital.....	1.731.017,97 €
Capítulo VI. Inversiones reales.....	157.719,05 €
Capítulo VII. Transferencias de capital	1.573.298,92 €
2. Operaciones financieras	0,00 €
Total créditos extraordinarios (1 + 2)	1.731.017,97 €
Total expediente	1.733.008,23 €

FINANCIACIÓN

Bajas de Créditos.....	1.733.008,23 €
Total financiación	1.733.008,23 €

El Expediente número ocho de modificaciones presupuestarias mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios para el ejercicio 2018, se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia de la página web de Diputación (www.dipusevilla.es), indicador «C-TRANSPARENCIA ECONÓMICO FINANCIERA/INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA/ Indicador 39».

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 16 de octubre de 2018.—El Secretario General P.D. Resolución número 2579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

8W-7855

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20160003563

Negociado: G

Recurso: Recursos de Suplicación 2706/2017

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE SEVILLA

Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 330/2016